

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853).

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO. 2.31

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 12 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales; fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 21 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente, por medio de carta, a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0,50 pesetas  
Idem particulares, línea ó fracción 1,00

Numero suelto, 50 céntimos.

### PARTE OFICIAL

DE LA

### Presidencia del Consejo de Ministros

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Ayuntamientos

### PELAYOS DE LA PRESA

El padrón y listas cobratorias de edificios y solares para el próximo año de 1918 se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia, por término de ocho días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Pelayos de la Presa, a 19 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Eugenio Redondo. (Núm. 5.519.)

### MEJORADA DEL CAMPO

El repartimiento individual de la contribución sobre la riqueza urbana de este término para el próximo ejercicio de 1918 se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Mejorada del Campo, 20 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Nicolás Yáñez. (Núm. 5.508.)

### GETAFE

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría del

Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales formado en esta villa para el año próximo.

Getafe, 12 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Juan Gómez. (Núm. 5.506.)

### EL MOLAR

Para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, un ejemplar del padrón de la riqueza rústica de este término, para los efectos tributarios del año próximo de 1918.

El Molar, 10 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Antonio Arroyo. (Núm. 5.510.)

### COBEÑA

Se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría, durante el plazo de ocho días, el repartimiento de la contribución urbana, su copia y listas cobratorias para el año 1918.

Cobeña, 18 Noviembre 1917.—El Alcalde, Antonino Redondo. (Núm. 5.511.)

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

El reparto de la contribución territorial por el concepto de urbana para el año de 1918, correspondiente a este distrito, se halla terminado y de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

San Sebastián de los Reyes, 17 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, por orden, Plácido de la Torre. (Núm. 5.512.)

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

El padrón de cédulas personales para el año de 1918, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

San Sebastián de los Reyes, 16 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, por orden, Plácido de la Torre. (Núm. 5.513.)

### SEVILLA LA NUEVA

Recibido en esta Alcaldía del señor Ingeniero Director del servicio Catastral, el padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios del próximo año de 1918, queda

expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Sevilla la Nueva a 17 de Noviembre de 1917.—El Presidente de la Junta pericial, Lázaro Soto. (Núm. 5.515.)

### CADALSO DE LOS VIDRIOS

El padrón de contribuciones del impuesto de cédulas personales de esta villa para el año de 1918, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cadalso de los Vidrios, a 18 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Jose Alvarez. (Núm. 5.514.)

### CORPA

Los repartimientos de la Contribución urbana de esta villa para el año próximo de 1918, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que puedan examinarlos cuantas personas lo crean conveniente, pues pasado dicho plazo no se atenderá reclamación alguna.

Corpa, 20 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, José María Verdes Montenegro. (Núm. 5.516.)

### PRADENA DEL RINCON

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1918, y por ocho días, el repartimiento de la riqueza urbana, para el mismo año, al objeto de que en dichos plazos puedan hacerse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Prádena del Rincón, 16 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, P. O., Pedro Díez. (Núm. 5.457.)

### CHAMARTIN DE LA ROSA

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1918, formado por la comisión de Hacienda y aprobado por esta Corpo-

ración municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Chamartín de la Rosa, 17 Noviembre 1917.—El Alcalde, Manuel Martín. (Núm. 5.464.)

### TORREMOCHA DE JARAMA

El padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el año 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría de mi cargo, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Torremocha de Jarama, a 9 de Noviembre de 1917.—El Secretario del Ayuntamiento, Enrique de Román y Pró. (Núm. 5.343.)

### BOADILLA DEL MONTE

El repartimiento de la contribución urbana de esta villa para el próximo año de 1918, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la fecha, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Boadilla del Monte, 17 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Agustín Retana. (Núm. 5.465.)

### CARABAÑA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la riqueza urbana formado para el próximo año de 1918, para oír reclamaciones.

Carabaña, 18 Noviembre 1917.—El Alcalde, Juan Fernández. (Núm. 5.466.)

### COLMENAR VIEJO

El repartimiento de la riqueza urbana de esta villa para 1918, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; advirtiéndose que pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Colmenar Viejo, 17 de Noviembre 1917.—El Alcalde, Mauricio Martín. (Núm. 5.467.)

### MANGIRÓN

El repartimiento de la contribución



urbana de este pueblo, perteneciente al año de 1918 próximo venidero, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días; pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Mangirón 15 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Segundo Velasco. (Núm. 5.468.)

#### EL VELLÓN

El repartimiento de la riqueza urbana de esta villa para el año próximo de 1918, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

El Vellón, 18 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Manuel Lauceín. (Núm. 5.469.)

#### BARAJAS DE MADRID

El repartimiento de la contribución territorial, por riqueza urbana, de este término municipal, formado para el próximo año de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, durante el cual los contribuyentes interesados pueden formular las reclamaciones que estimen convenir a su derecho.

Barajas de Madrid, 15 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Gumersindo Llorente. (Núm. 5.454.)

#### LA SERNA

Los repartimientos de la contribución urbana de este pueblo para 1918, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

La Serna, a 16 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Francisco Martín. (Núm. 5.447.)

#### TORREMOCHA DE JARAMA

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal, formado para el próximo año de 1918, se halla expuesto al público en esta Secretaría de mi cargo, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Torremocha de Jarama, a 14 de Noviembre de 1917.—El Secretario del Ayuntamiento, Enrique de Román. (Núm. 5.429.)

#### PIÑUECAR

Los repartimientos de la contribución urbana de este pueblo para 1918, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Peñuecar, a 16 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Martín Montera. (Núm. 5.443.)

#### EL ESCORIAL

El padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1918, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

El Escorial, 15 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, G. de la Puente. (Núm. 5.430.)

#### EL ESCORIAL

El padrón de la riqueza rústica de

este término municipal, para los efectos tributarios del año próximo de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia, que serán resueltos por la Dirección del Servicio de Conservación Catastral de esta provincia.

El Escorial, 16 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, G. de la Puente. (Núm. 5.431.)

#### LA SERNA

El padrón de cédulas personales de este pueblo para el año próximo de 1918, con su copia y lista cobratoria, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

La Serna, a 15 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Francisco Martín. (Núm. 5.418.)

#### CANILLAS

El padrón de la riqueza rústica de esta villa para los efectos tributarios en el año próximo de 1918, se encuentra al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, durante el cual, se admitirán las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Canillas, 16 Noviembre 1917.—El Alcalde, Francisco San Juan. (Núm. 5.417.)

#### PIÑUECAR

El padrón de cédulas personales de este pueblo, para el año próximo de 1918, con su copia y lista cobratoria, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Piñuecar, a 15 de Noviembre de 1917 El Alcalde, Martín Montija. (Núm. 5.415.)

#### ESCORIAL

El repartimiento de la contribución urbana de esta villa para el próximo año de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

El Escorial, 15 Noviembre de 1917. El Alcalde, G. de la Puente. (Núm. 5.412.)

#### EL PARDO

El padrón y lista cobratoria de la riqueza urbana de este término, formado para el próximo año de 1918, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

El Pardo, 15 de Noviembre de 1917. El Alcalde interino, Antonio Martín. (Núm. 5.389.)

#### ALCORCON

Terminado el repartimiento de la contribución urbana de este término municipal para 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, para oír reclamaciones.

Alcorcón, 16 de Noviembre de 1917. El Alcalde, Félix Blanco. (Núm. 5.390.)

#### ALDEA DEL FRESNO

Formado el repartimiento de la contribución urbana de este término mu-

nicipal, para el próximo año de 1918, se encuentra expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Aldea del Fresno, a 15 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Jacinto Galvez. (Núm. 5.391.)

#### VILLAREJO DE SALVANES

Las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de esta villa para el año 1918, se encuentran terminadas y expuestas al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

Villarejo de Salvanes, 15 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Julián Alcázar. (Núm. 5.386.)

#### PEZUELA DE LAS TORRES

El padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto de cédulas personales en este término municipal, formado para el próximo año de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días y a los efectos y reclamaciones.

Pezuela de las Torres, a 29 de Octubre de 1917.—El Alcalde, P. O., Amadeo Apiortara.

#### ROZAS DE PUERTO REAL

Queda expuesto al público, por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1918 para oír reclamaciones sobre los mismos.

Rozas de Puerto Real, a 15 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Antonio Martín. (Núm. 5.383.)

#### COLMENAREJO

Por término de ocho días queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios de 1918, para oír reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos de copia que serán resueltos por la Dirección del Servicio de Conservación Catastral.

Colmenarejo, 12 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Cándido Elvira. (Núm. 5.384.)

#### BECERRIL DE LA SIERRA

El repartimiento de esta villa y su término para el próximo ejercicio de 1918, y a los efectos tributarios por contribución urbana, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de ocho días, a fin de admitir las reclamaciones pertenentes que pudieran producirse.

Becerril de la Sierra, a 15 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, P. D., Leonardo Fraile. (Núm. 5.385.)

#### VALDEPIÉLAGOS

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el reparto de la contribución sobre riqueza urbana de esta villa y su término, para el próximo año de 1918.

Valdepiélagos, a 21 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Marcelino García. (Núm. 5.534.)

#### HOYO DE MANZANARES

Al día siguiente, después que hayan pasado ocho, de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a la hora de las diez, se reunirá la Junta municipal para resolver las reclamaciones que se hagan al repartimiento vecinal por consumos para el ejercicio próximo; quedando expuesto al público el padrón de cédulas personales por quince días, y por ocho las listas cobratorias de edificios y solares.

Hoyo de Manzanares, 20 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Lorenzo Blasco. (Núm. 5.536.)

#### RIBATEJADA

El repartimiento de consumos y aguardientes y alcoholes de esta villa, formado para el próximo año de 1918, se halla terminado y al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el 30 del corriente para oír las reclamaciones que se presenten.

Ribatejada, 20 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, P. O., Manuel Merino. (Núm. 5.567.)

#### TIELMES

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término ocho días para oír reclamaciones, el repartimiento individual de la contribución sobre la riqueza urbana de este pueblo para 1918.

Tielmes, a 15 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Elías Barbero. (Núm. 5.565.)

#### MECO

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las listas de contribución urbana para 1918, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y hagan las reclamaciones que creyeren justas, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Meco, 22 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Luis Sanz. (Núm. 5.566.)

#### COLMENAR DE OREJA

Las listas cobratorias de la riqueza urbana de este término municipal para el próximo año de 1918, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Colmenar de Oreja, 22 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Manuel Escobar. (Núm. 5.564.)

#### ARAVACA

Las listas cobratorias de edificios y solares de esta villa, formadas para el año próximo de 1918, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones que versen tan sólo sobre errores aritméticos o de copia.

Aravaca, a 22 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Baltasar Díez. (Núm. 5.563.)

#### VALDEMORO

Las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término, formadas para el próximo año 1918, están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones



sobre errores aritméticos o de copia.  
Valdemoro, 22 de Noviembre 1917.—  
El Alcalde, Cayetano Ontiveros.  
(Núm. 5.560.)

#### RIBAS Y VACIAMADRID

Los documentos cobratorios sobre la contribución de los edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1918, se encuentran terminados y expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Ribas y Vaciamadrid, 21 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Apolinar Alambra.

(Núm. 5.561.)

#### NAVALCARNERO

El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este distrito municipal para el año próximo de 1918, se halla de manifiesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navalcarnero, 21 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Felipe Povedano.

(Núm. 5.527.)

#### TITULCIA

El padrón de cédulas personales de esta villa, formado para el año próximo de 1918, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, para oír reclamaciones.

Titulcia, a 16 de Noviembre de 1917.  
El Alcalde, Gregorio García.

(Núm. 5.537.)

#### ALCOBENDAS

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa por concepto de urbana para 1918, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Alcobendas, 20 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Paulino Aguado.

(Núm. 5.538.)

#### PEDREZUELA

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el año de 1918, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales serán oídas cuantas reclamaciones se presenten.

Pedrezuela, 20 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Ceferino González.

(Núm. 5.535.)

#### ARGANDA

Se halla terminado el reparto de la contribución urbana de esta villa para 1918, y a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Arganda, 20 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Jacinto García.

(Núm. 5.528.)

#### COLMENAREJO

Para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia, quedan expuestos en Secretaría de este Ayuntamiento, las listas cobratorias para 1918 de los edificios y solares de este término municipal. Lo que se hace público para general conocimiento.

Colmenarejo, 12 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Cándido Elvira.

(Núm. 5.529.)

## Providencias judiciales

### Juzgados de 1.ª instancia

#### CHAMBERÍ

El Juzgado de primera instancia del Distrito de Chamberí de esta Capital, en providencia dictada en cuatro del actual en autos promovidos por doña Carmen Lomba y Signo con su marido don Isidoro Jeannot Vázquez, sobre depósito de la primera para entablar demanda de divorcio, ha acordado se cite por única vez por medio de esta cédula a don Isidoro Jeannot Vázquez, para que comparezca en dicho Juzgado el día quince del actual, a las doce de su mañana, a fin de que se pongan de acuerdo ambos esposos acerca de la persona que ha de encargarse del depósito de la primera y practicar las demás diligencias consiguientes, bajo apercibimiento que, de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y se practicarán dichas diligencias aunque no concurra.

Y para insertar en el «Diario» y Boletín Oficial, expido la presente cédula en Madrid a cinco de Diciembre de mil novecientos diecisiete.

El Secretario,

Fulgencio Muzas.

(A.—590)

#### CENTRO

Don Enrique Robles Nisarre, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Enrique Manglia, natural de Trieste, hijo de José y de María, de cincuenta años, soltero, camarero, domiciliado últimamente en la calle de Antonio Grilo, 10, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado en el día de hoy en causa núm. 766-917 y ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión Celular como preso comunicado.

Madrid, 10 de Octubre de 1917.—Enrique Robles.—El Secretario, Ldo. Rafael L. de Pando.

(B.—2.937.)

#### CHAMBERÍ

Medrano Barceló (Sixto), natural de Madrid, de estado soltero, profesión carrero, de veinticuatro años de edad, hijo de Matías y de Rosalía, domiciliado últimamente en la calle de Villamil, núm. 8, procesado por hurto, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Pérez Reina.

Madrid, 13 de Octubre de 1917.—El Secretario, P. D., Miguel Atienza.

(B.—2.938.)

#### PALACIO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia e instrucción del Distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Miguel Vilches Moreno, hijo de Luis y Victoria, natural de Andujar (Jaén), de 28 años, casado con Virginia Casas García, cesante, con domicilio en la calle del Marqués de Santa Ana, número 37 y 39, 2.º interior derecha, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa que se le siguió por estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid doce de Octubre de mil novecientos diecisiete.—Adolfo Suárez.—El Secretario, P. S. Francisco de Andrés.

(B.—2.939.)

#### HOSPITAL

José López de Agustín (a) «Guirao», cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se desconocen, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, procesado por hurto, sumario 448 de 1917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, para notificarle el auto de procesamiento y prisión decretado en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 9 de Octubre de 1917.—Federico Grande y Cortes.—El Secretario, Ldo. Vicente Moreno.

(B.—2.940.)

#### GETAFE

Granados Vázquez (Emilio), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Segovia, núm. 4, bajo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Getafe, para que amplie su declaración y sea reconocido por los Médicos forenses en causa por lesiones del mismo instruída por dicho Juzgado.

Getafe, 4 de Octubre de 1917.—El Secretario, Guillén.

(Núm. 4.437.)

(B.—2.941.)

#### PALACIO

Alemán Peñalva (Antonio), domiciliado últimamente en la calle de Zurita, 20, bajo comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del licenciado Pérez Herrero para ampliar su declaración en causa por estafa instruída por dichos Juzgado y Secretaría.

Madrid, 11 de Octubre de 1917.—El Secretario, P. D., Antonio Mata.

(Núm. 4.472.)

(B.—2.942.)

#### HOSPITAL

Lacambra Noguera (María de la Concepción), natural de Salinas de Trillo (Huesca), de estado casada, profesión sirviente, de treinta y seis años, hija de Lorenzo y de María; como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliada últimamente en la calle del Conde, núm. 5, procesada por estafa, sumario 133-917, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, Secretaría del Sr. González Rivero, para notificarla auto proveído y efectuarse su prisión.

Madrid, 13 de Octubre de 1917.—Federico Grande y Cortés.—El Secretario, Federico González del Rivero.

(B.—2.972.)

#### BUENA VISTA

Fernández Melgar (Ramón), natural de Valladolid, de estado soltero, profesión choffeur, de veintiséis años, hijo de Ramón y de Ciriaca, domiciliado últimamente en la calle de Valencia, número 20, principal, letra P, procesado por hurto, como comprendido en el caso 1.º de art. 834 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de que cumpla la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad.

Madrid, 13 de Octubre de 1917.—Félix Jarabo.—El Secretario, Manuel Leira.

(B.—2.973.)

#### REQUISITORIA

Don Félix Ruz y Cara, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Juan José Lasa Sancho, hijo de Juan y de Juliana, natural de Madrid, de 38 años, casado, cobero, con domicilio en la calle de Galileo, núm. 14, y a Hermenegilda Maldonado Sanz, hija de Salvador y de Eduvigis, natural de Escalada (Segovia), de 32 años, casada, sus labores, con domicilio en la Plaza de la Cepada, núm. 2, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid», comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de cumplir un acuerdo de la Superioridad, en causa que se les sigue por adulterio, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las del primero, estatura alta, pelo castaño, ojos claros, nariz larga y color moreno; y las de la segunda, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 15 de Octubre de 1917.—Félix Ruz Cara.—El Secretario, Pedro Sánchez Covisa.

(B.—2.976.)



## JUZGADOS MILITARES

## MADRID

Salas Mira (Manuel), hijo de Vicente y de Pascuala, natural de Madrid, distrito de Chamberí, de estado soltero, de oficio camarero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en esta Corte, Ticioano, núm. 13; procesado por falta de concentración a filas, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Asturias, núm. 31, D. Luis Rodríguez de Rivera y Gastón, residente en esta plaza, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid, 4 de Octubre de 1917.—El Comandante Juez instructor, Luis Rodríguez de Rivera.

(Núm. 4.231.) (B.—2.864.)

## BARCELONA

Fournier Guzmán (Manuel), hijo de Francisco y de Analia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión perito mercantil, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1 metro 670 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, color moreno, aspecto sano; domiciliado últimamente en Madrid y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación a filas al ser llamado con arreglo a la orden de la plaza del 15 de Agosto último, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Barcelona ante el Juez instructor D. Juan Ferrater y Tell, Capitán de Artillería con destino en la Comandancia del Arma, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Barcelona, 17 de Octubre de 1917.—El Juez instructor, Juan Ferrater.

(Núm. 4.736.) (B.—3.046.)

## REQUISITORIA

Sáinz Contreras (Angel), hijo de Juan y de Francisca, natural de Madrid, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de la Inclusa, Distrito militar de la primera Región, de veintiocho años de edad, soltero, de oficio dependiente; estatura, 1 metro 596 milímetros; pelo, pardo; cejas, al pelo; ojos, pardos; nariz regular; color sano, frente, espaciosa; señas particulares, ninguna; fué filiado como soldado voluntario con premio, por cuatro años en Diciembre de 1912; comparecerá en término de treinta días a contar desde el en que se publique esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor del Regimiento de Infantería San Fernando número 11, D. Angel Gil Cabrera, en el Cuartel del Hipódromo, a fin de que responda a los cargos que le resulten en la causa que por segunda deserción se le instruye, haciéndole saber que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 1.º Octubre de 1917.—El primer Teniente Juez, Angel Gil.

(Núm. 4.212.) (B.—2.895.)



## Juzgados Municipales

## INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Tomás Sánchez, por faltar al respeto y consideración debido a la autoridad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Tomás Sánchez a la pena de cinco pesetas de multa, represión y el pago de las costas, en rebeldía. Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín Egea.—Isidoro Torres.—José de Cáceres.

Y con el fin de notificar el folio inserto a dicho individuo, pongo para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; en Madrid, a 4 de Octubre de 1917.—V.º B.º—Joaquín Egea.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 4.294.) (B.—2.894.)

## CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Jorge Sacristán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 751 de 1917, por lesiones, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Octubre de 1917.—Visto bueno, Eduardo de León.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.563.) (B.—2.951.)

## CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Julio Callejo Sánchez, Vicente López Cid y Francisco González Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 822, de 1917, por vejamen y otros, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Octubre de 1917.—Visto bueno, Eduardo de León.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.564.) (B.—2.952.)

## CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Serapio Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 397 de 1917, por vejación, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Octubre de 1917.—Visto bueno.—Eduardo de León.—El secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.565.) (B.—2.953.)

## CHAMBERI

En virtud de providencia del Señor D. Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a María Arrauz Hernando, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a ex-

tinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 881 de 1917 por malos tratos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Octubre de 1917.—V.º B.º Eduardo de León y Ramos.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.567.) (B.—2.955.)

## CHAMBERI

En virtud de providencia del Señor D. Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Julián Llorente González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 854 de 1917, por lesiones, za, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 11 de Octubre de 1917.—V.º B.º Eduardo de León y Ramos.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.569.) (B.—2.957.)

## CHAMBERÍ

En virtud de providencia del Sr. Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Zacarías Fernández Plaza, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 776 de 1917, por daños, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 11 de Octubre de 1917.

V.º B.º, Eduardo de León.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.570.) (B.—2.958.)

## CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Francisco Castosa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 887 de 1917, por daños, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Octubre de 1917.—Visto bueno, Eduardo de León.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.574.) (B.—2.962.)

## CHAMBERI

En virtud de providencia del señor D. Miguel Gay y García Camba, Juez Municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Vicente Alvarez González y Joaquín del Amo Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 606 de 1917 por malos tratos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Octubre de 1917.—V.º B.º, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.575.) (B.—2.963.)

## CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Manuel Aumente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 766 de 1917, desobediencia, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Octubre de 1917.—Visto bueno.—Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.576.) (B.—2.964.)

## CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Nicolás Serrano Muñoz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 10306, de 1917, por lesiones, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Octubre de 1917.—Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano de Ordás.

(Núm. 4.577.) (B.—2.965.)

## CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Norberto Salas Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 919 de 1917, por lesiones, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Octubre de 1917.—Visto bueno.—Miguel Gay.—El Secretario, Msriano Ordás.

(Núm. 4.578.) (B.—2.966.)

## CHAMBERI

En virtud de providencia del señor D. Miguel Gay y García Camba, Juez Municipal suplente del Distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Juan Jiménez Ferru, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 57 de 1917 por daños, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Octubre de 1917.—V.º B.º, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.720.) (B.—3.034.)